

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS**, que celebran de una parte **FINANCIERA TFC S.A.**, con RUC N° 20337996834, con domicilio en Av. Javier Prado Este 560, piso 6, Distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima, cuyos representantes autorizados firman al final del presente convenio, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11014485 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **LA FINANCIERA**, y de la otra parte **LA INSTITUCIÓN**, con RUC N° [\*], domicilio en [\*], Distrito de [\*], Provincia y Departamento de [\*], cuyos representantes autorizados firman al final del presente Convenio y su anexo, con poderes corren inscritos en la partida electrónica N° [\*] del Registro de Personas Jurídicas de [\*]; en los siguientes términos y condiciones:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA FINANCIERA**, es una institución con personería jurídica de derecho privado, constituida al amparo de la Ley General de Banca y Seguros y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, Ley N° 26702.

**LA INSTITUCIÓN**, es una [\*] válidamente constituida, con arreglo a las leyes del Perú, cuyos trabajadores mantienen requerimientos económicos, por lo que con el fin de financiar dichas necesidades, **LA INSTITUCIÓN** ha convenido con **LA FINANCIERA** la posibilidad del otorgamiento de préstamos personales a favor de los trabajadores administrativos con contrato laboral a plazo indeterminado (en adelante, **LOS BENEFICIARIOS**).

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente documento, las partes regulan los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que pueda conceder **LA FINANCIERA** a **LOS BENEFICIARIOS** bajo la modalidad de “pago con descuento por planilla”.

El otorgamiento del crédito a **LOS BENEFICIARIOS** requiere la aprobación expresa de **LA FINANCIERA**, así como la suscripción de todos los documentos requeridos.

### **TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **treinta y seis (36) meses**, para el otorgamiento de créditos a favor de **LOS BENEFICIARIOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento; renovables automáticamente por el mismo plazo, salvo comunicación escrita de cualquiera de las partes presentada dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del convenio.

Se precisa que cualquiera sea la causa de terminación del presente Convenio, los términos y condiciones, así como obligaciones, incluyendo los descuentos por planilla que deberá continuar efectuando **LA INSTITUCION** se mantendrán vigentes respecto de los créditos otorgados a **LOS BENEFICIARIOS** durante el período de vigencia de éstos últimos, es decir hasta que sean dichos créditos íntegramente cancelados, según relación que oportunamente remitirá **LA FINANCIERA**.

### **CUARTA: CONDICIONES DEL CONVENIO**

A efectos de la óptima ejecución del presente convenio, las partes acuerdan fijar las siguientes condiciones:

- 1) **LA FINANCIERA** se compromete a evaluar los créditos dinerarios para su otorgamiento bajo la modalidad de descuento por planilla a favor de **LOS BENEFICIARIOS** que son trabajadores debidamente acreditados de **LA INSTITUCIÓN**, conforme a las normas y condiciones establecidas por la misma para éste tipo de créditos. Se precisa que los montos de los préstamos serán fijados de acuerdo a los ingresos de cada trabajador solicitante.
- 2) **LA FINANCIERA** otorgará los créditos bajo el marco del presente convenio cobrando las tasas de intereses compensatorios, más los gastos y comisiones que se generen de acuerdo al tarifario vigente de la misma y estipulados en el respectivo contrato de crédito. Asimismo, la prima por seguro de desgravamen será agregado en la cuota correspondiente a ser cancelado por **LOS BENEFICIARIOS**.
- 3) Para el otorgamiento de los préstamos, los solicitantes deberán reunir los requisitos y documentación que **LA FINANCIERA** requiera, comprometiéndose ésta última a calificar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de presentadas, las solicitudes con la documentación exigida, reservándose no obstante el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud en concordancia con su política de crédito vigente, sin limitación alguna.
- 4) **LA FINANCIERA** promocionará las condiciones del crédito a **LOS BENEFICIARIOS**. En caso éstos últimos califiquen, deberán adjuntar una carta de autorización y compromiso irrevocable de descuento de remuneraciones o beneficios sociales, debidamente suscrita por **LOS BENEFICIARIOS**, conforme modelo que consta en el **Anexo 1**, el mismo que deberá contar con el cargo de recepción y visto del departamento de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de **LA INSTITUCION**.

- 5) **LA FINANCIERA** remitirá a **LA INSTITUCION** la relación detallada de los desembolsos efectuados (**Anexo 2**), el importe, cronogramas de pagos y toda la información que requiera a fin de canalizar, a través del departamento de recursos humanos o su equivalente, los descuentos al personal y el abono correspondiente a favor de **LA FINANCIERA**.
- 6) **LA INSTITUCIÓN** efectuará el pago puntual de las cuotas a **LA FINANCIERA**, mediante el descuento de las planillas de **LOS BENEFICIARIOS**, según el cronograma de pagos de cada trabajador, que oportunamente le será alcanzado por **LA FINANCIERA**. Ambas partes convienen en que el pago de las cuotas debidas a **LA FINANCIERA** serán priorizadas sobre cualquier otra obligación que pudiera mantener el trabajador.
- 7) Realizada la operación de descuento por planillas, **LA INSTITUCIÓN** procederá con la transferencia a favor de **LA FINANCIERA**, por el monto total de las retenciones efectuadas a los trabajadores, dentro de los primeros cinco (05) días de efectuado el referido descuento. Dicha transferencia será realizada por **LA INSTITUCIÓN** en las cuentas que mantiene **LA FINANCIERA** en la entidad bancaria que ésta indique (**Anexo 5**). Asimismo, deberá informar a **LA FINANCIERA** mediante una relación (**Anexo 3**) el detalle de los descuentos realizados a cada **BENEFICIARIO** para que **LA FINANCIERA** proceda a aplicar en su sistema, en forma individual, los pagos recibidos por cada crédito.
- 8) Excepcionalmente **LA INSTITUCION**, previa coordinación con **LA FINANCIERA** podrá emitir cheque a su favor, debiendo cumplirse las mismas condiciones descritas líneas arriba. **LA INSTITUCIÓN** deberá comunicar a **LA FINANCIERA** y a **LOS BENEFICIARIOS**, en caso de no efectuar el descuento total o parcial de la cuota correspondiente, debiendo informar el importe del descuento no realizado requiriéndoles, además, a **LOS BENEFICIARIOS** la regularización de su crédito personal en el mes que corresponda. En caso que **LOS BENEFICIARIOS** no procedan con dicha regularización, **LA INSTITUCIÓN** en el mes siguiente deberá efectuar el descuento por planilla incluyendo el importe no descontado en su oportunidad con los intereses correspondientes.
- 9) **LA INSTITUCIÓN** deberá comunicar en forma inmediata a **LA FINANCIERA** en caso **LOS BENEFICIARIOS** tuvieren licencia sin goce de haber.
- 10) **LA INSTITUCION** deberá informar a **LA FINANCIERA** en caso de cese, renuncia, abandono, despido, fallecimiento o en general cualquier forma de extinción del vínculo laboral, así como en caso de retenciones conforme a ley y en general de cualquier situación que implique la imposibilidad de efectuar el descuento por planilla a **LOS BENEFICIARIOS** que tuvieran saldo pendiente de cancelación. **LA INSTITUCIÓN** se compromete a efectuar las retenciones correspondientes del total de su liquidación por beneficios sociales o de cualquier otro ingreso que perciba el trabajador, hasta el monto que alcance la liquidación con la finalidad de cancelar la deuda de **LA FINANCIERA**, de acuerdo a la autorización brindada por **LOS BENEFICIARIOS** en ese sentido, a la vez deberá comunicar tal suceso en forma inmediata a **LA FINANCIERA** en cuanto tenga conocimiento del hecho. En el supuesto que el crédito no sea pagado en su totalidad, éste automáticamente se convertirá en un crédito de consumo, con todas las obligaciones que ello implique y, con la emisión correspondiente del nuevo cronograma por el saldo pendiente de cancelación.
- 11) **LA INSTITUCIÓN** asume responsabilidad frente a **LA FINANCIERA** y **LOS BENEFICIARIOS** en el caso realice el descuento por planilla a **LOS BENEFICIARIOS** y no cumpla con transferir a **LA FINANCIERA** dentro del plazo convenido el monto descontado para que se aplique a la deuda de **LOS BENEFICIARIOS**. En este caso, **LA INSTITUCION** responderá por el pago de intereses moratorios, compensatorios y demás gastos que se pudiese generar hasta la cancelación efectiva.  
**LA FINANCIERA** comunicará a **LOS BENEFICIARIOS** que **LA INSTITUCION** no ha cumplido con el abono correspondiente, liberándose a **LA FINANCIERA** de toda responsabilidad y de las acciones que **LOS BENEFICIARIOS** puedan adoptar contra **LA INSTITUCIÓN**.  
Asimismo, **LA FINANCIERA** tendrá expedito su derecho para proceder conforme lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula quinta del presente convenio y demás acciones a la que hubieran lugar.
- 12) En caso **LA INSTITUCIÓN** incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, responderá por los daños y perjuicios que pudiese ocasionar a **LA FINANCIERA** o a **LOS BENEFICIARIOS**.
- 13) Para los trámites y coordinaciones de carácter operativo ambas partes definen y acuerdan sus representantes que se especifican en el **Anexo 4**.

#### **QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

En el caso previsto en el numeral 11 de la cláusula cuarta precedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1430° del Código Civil, **LA FINANCIERA** podrá resolver el presente convenio para lo cual cursará una comunicación por escrito a **LA INSTITUCION** comunicando dicha decisión.

Ambas partes convienen expresamente que **LA FINANCIERA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1428° y 1429° del Código Civil, podrá dar por resuelto el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de **LA INSTITUCIÓN** de las demás obligaciones a que se refiere el presente convenio, previo requerimiento de **LA FINANCIERA** mediante comunicación escrita otorgándole un plazo para subsanar no mayor de quince días naturales, bajo apercibimiento que el presente convenio queda resuelto.

A partir de que el contrato quede resuelto, se suspende en forma inmediata el otorgamiento de nuevos créditos al personal de **LA INSTITUCION**.

Igual derecho le corresponde a **LA INSTITUCION** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales contraídas por **LA FINANCIERA**. En caso de resolución del convenio las partes se encuentran obligadas a cumplir con sus obligaciones de los créditos que aún se mantienen en condición vigente hasta la cancelación total de la obligación que fuera otorgado en virtud del presente convenio.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes mantendrán total confidencialidad respecto de las transacciones y demás información a las que hayan tenido acceso con motivo del presente Convenio, siendo asimismo responsables por cualquier violación al mencionado deber de confidencialidad por parte de sus empleados.

Para los fines del presente Convenio, se entenderá por Información Confidencial, (en adelante **LA INFORMACION**), a todo documento, data, informe, sea cualquiera el medio de soporte utilizado que directa o indirectamente haya sido entregada a la fecha de la firma del presente Convenio o durante la vigencia del mismo, suministrada por alguna de las partes y que esté relacionada con el presente Convenio.

Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva y confidencialidad de **LA INFORMACION**, pudiendo ser sólo utilizada por la otra parte para los fines del presente Convenio. A este fin, cada una de las partes deberá adoptar las medidas que fueran necesarias para mantener **LA INFORMACION** de manera reservada y confidencial, extendiéndose dicho compromiso a los directores, gerentes, trabajadores, asesores, por lo que las partes declaran que a la firma del presente Convenio han puesto en conocimiento de las referidas personas los alcances de esta cláusula requiriéndoles su cabal cumplimiento.

No es considerada **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información: i. Que esté o sea disponible públicamente por otro modo que no sea a través de la violación del presente Convenio; ii. Que sea de conocimiento de la otra parte, siempre que no haya sido proporcionada o divulgada por una de las Partes a la otra; iii. Que ya sea del dominio de una de las partes al momento de su comunicación; iv. Que sea desarrollada por la otra parte independientemente de cualquier revelación previamente hecha por la Parte divulgadora.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula se mantendrá inclusive, luego de terminado el plazo del presente Convenio. La obligación de confidencialidad no será exigible, en caso una de las Partes sea requerida por autoridad competente judicial o administrativa a revelar y/o entregar la información confidencial. En ese sentido, la parte a la que le requieran la información, deberá comunicar dicho requerimiento a la otra, en un plazo razonable desde la fecha en que recibió el mandato imperativo.

Queda entendido que, en cualquier caso, la parte a la que le es requerida **LA INFORMACIÓN**, solo deberá revelar la parte de ésta que resulte indispensable para absolver el requerimiento judicial o administrativo.

#### **SETIMA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Por la presente, **LA INSTITUCION** y **LA FINANCIERA** declaran conocer el contenido y alcances de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, así como su Reglamento - Decreto Supremo 003-2013-JUS, en virtud de este conocimiento y exigencia de cumplimiento por parte de **LA FINANCIERA** se obliga a brindar sus servicios dentro del marco normativo señalado, por lo que se compromete a no utilizar y/o tratar para beneficio propio o de terceros, la información sobre los datos al que pudiera tener acceso o le sean entregados por **LA INSTITUCION**, además de brindar las medidas de seguridad de carácter legal, técnicas y organizativas que refiere la norma.

**LA INSTITUCION** garantiza que tiene la plena autoridad y competencia legal, estatutaria y cualquier otra necesaria para proveer o haber provisto a **LA FINANCIERA** los Datos Personales relacionados con el objeto del Convenio, y, que dicha información entregada ha sido procesada (reunida, usada, transferida, almacenada o cualquier otro modo de tratamiento), en cumplimiento de las leyes aplicables.

**LA INSTITUCION** se compromete a enviar información veraz, exacta y actualizada a **LA FINANCIERA** para la realización del objeto del presente documento, deslindado de responsabilidad a **LA FINANCIERA** ante el supuesto de envío de información errónea y/o desactualizada por parte de **LA INSTITUCION**.

**LA FINANCIERA** se encuentra prohibida de transferir a terceros los datos personales objeto de la prestación de servicios de tratamiento a menos que **LA INSTITUCION** quien encargo el tratamiento lo haya autorizado y el titular del dato haya otorgado su consentimiento, en los supuestos que dicho consentimiento sea requerido.



**LA FINANCIERA** se obliga a cesar inmediatamente el uso de la información brindada por **LA INSTITUCION** cuando se haya resuelto el presente Convenio.

**OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY Y JURISDICCIÓN**

Para todo aquello no previsto en el presente documento, ambas partes se someten a los establecido en las normas del Código Civil y demás que resulten aplicables. En caso de generarse algún conflicto en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia del Distrito Judicial donde haya sido suscrito el presente Convenio.

**NOVENA: DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación notarial de dicho cambio a la otra parte.

Suscrito en señal de total conformidad, en la ciudad de Lima, a los [\*] días del mes de [\*], del año [\*], en dos ejemplares con igual tenor y valor, conservando un (1) ejemplar **LA INSTITUCIÓN** y uno (1) **LA FINANCIERA**, se suscribe el convenio por estar las partes absolutamente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente documento.

**LA FINANCIERA**

**LA INSTITUCION**



**ANEXO 1**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE DESCUENTO POR PLANILLA**

.....de.....del 201....

Señores: .....

ASUNTO: Solicito Descuento por Planilla.

De mi consideración:

Por la presente \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ pongo a su conocimiento que he solicitado un crédito a **FINANCIERA TFC S.A**, el mismo que en caso sea otorgado, contará con el respaldo de mis haberes, incentivos, beneficios sociales y/o otros beneficios que tenga derecho. En este sentido, para los efectos de su cancelación **AUTORIZO** de manera expresa e irrevocable que se me descuente mensualmente en forma prioritaria sobre otros conceptos el monto de la cuota correspondiente del crédito conforme se establezca en el cronograma de pagos que **FINANCIERA TFC S.A** le comunicará en su oportunidad, hasta la cancelación total de la obligación, autorizando además proceder a transferir el dinero descontado a dicha institución, en forma oportuna a fin de que se cancele de manera puntual el préstamo otorgado.

Asimismo, por medio de la presente **AUTORIZO** de manera expresa e irrevocable para que **LA INSTITUCION** proceda a descontar a favor de **FINANCIERA TFC S.A**, adicionalmente a la cuota correspondiente, otros montos por concepto de cuotas o saldos pendientes anteriores así como los intereses y gastos que correspondan.

Para el caso de, vacaciones, enfermedad, o maternidad y en general cualquier licencia, **AUTORIZO** de manera expresa e irrevocable para que las cuotas correspondientes, sean cancelados con prioridad a cualquier otra obligación y a favor de **FINANCIERA TFC S.A**.

Asimismo, otorgo mi autorización irrevocable para que en caso de extinción del vínculo laboral con su representada, ustedes en calidad de empleadores, descuenten prioritariamente de mi liquidación de beneficios sociales, todo saldo deudor del contrato de crédito hasta la total cancelación de mi obligación para con **FINANCIERA TFC S.A**, o hasta donde alcance, abonando el monto correspondiente mediante transferencia a las cuentas corrientes de la mencionada entidad, o mediante emisión de cheque a su favor.

En el caso que mi empleadora no ejecute la transferencia de los fondos, que ha descontado de mis remuneraciones o beneficios laborales, a favor de **FINANCIERA TFC S.A**, reconozco que la responsabilidad es exclusiva de mi empleadora, liberando a **FINANCIERA TFC S.A** de toda responsabilidad.

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres:.....

\_\_\_\_\_  
V° B° EMPLEADOR





**ANEXO 4  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIÓN – FINANCIERA**

**COORDINADOR / RESPONSABLE EN LA INSTITUCIÓN:**

<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Teléfono Empresa</b>	
<b>Teléfono Celular</b>	
<b>Correo electrónico para intercambio de información:</b>	

**COORDINADOR / RESPONSABLE EN LA FINANCIERA:**

<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Teléfono Financiera</b>	
<b>Teléfono Celular</b>	
<b>Correo electrónico para intercambio de información:</b>	



**ANEXO 5**  
**CUENTAS AUTORIZADAS PARA EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA FINANCIERA**

FINANCIERA TFC S.A - RUC: 20337996834		
Cuentas Corrientes Moneda Nacional		
Banco	N° Cuenta Corriente	Código Interbancario
Banco de Crédito	193-0100246-0-85	002-193-000100246085-13
BBVA Continental	0011-686-0100010020-34	011-686-000100010020-34
Scotiabank	000-2953692	009-089-000002953692-47
Interbank	200-3000271681	003-200-003000271681-36